



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-50657583-APN-SSIEI#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

Referencia: Respuesta a NO-2019-38714154-APN-DNAJIMDDHH#MJ

A: Ramiro Badia (DNAJIMDDHH#MJ),

Con Copia A: Sergio Alejandro Bergman (SGAYDS#SGP),

De mi mayor consideración:

En relación con lo requerido por la Nota de la Referencia, se ha solicitado mediante NO-2019-38768299-APN-SSIEI#SGP a la Administración de Parques Nacionales, la remisión de toda información relacionada con la Comunicación Conjunta 8/2019, enviada por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Relator VJyR) de Naciones Unidas, relativa a los proyectos previstos en Campo de Mayo.

Al respecto, se adjunta a la presente la respuesta de la Administración de Parques Nacionales, como archivo embebido, NO-2019-43093551-APN-D#APNAC, resultando procedente destacar que por Decreto N° 1056/20181, se dispuso la creación de la "Reserva Ambiental de la Defensapo de Campo de Mayo", siendo la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Defensa.

En ese marco corresponde a esta Secretaria de Gobierno prestar la colaboración que la Autoridad de Aplicación requiera para la consecución de los objetivos ambientales y de conservación de la categoría creada.

Cuando sea requerido por la Autoridad de Aplicación, se trabajara en un proyecto de manejo/conservación, en el marco de las disposiciones de la ley 26.691. A la fecha lo consignado constituye toda la información disponible en esta Secretaría de Gobierno, respecto de la consulta realizada.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.30 16:30:48 -0300

Mariela Chervin
Subsecretaria
Subsecretaria Interjurisdiccional e Interinstitucional
Secretaria General

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.30 16:30:49 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-43093551-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Mayo de 2019

Referencia: NO-2019-38768299-APN-SSIEI#SGP.

En respuesta a: NO-2019-38768299-APN-SSIEI#SGP

A: Mariela Chervin (SSIEI#SGP),

Con Copia A: JUAN HARILAOS (JG#APNAC), Sergio Alejandro Bergman (SGAYDS#SGP), Eugenio Indalecio Breard (D#APNAC),

De mi mayor consideración:

Viene por nota identificada como NO-2019-38768299-APN-SSIEI#SGP de la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a su cargo, a efectos de dar respuesta a la Comunicación Conjunta N° 8/2019 enviada por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) y el Relator Especial de Naciones Unidas.

I

En primer lugar, mediante nota detallada como NO-2019-38714154-APN-DNAJIMDDHH#MJ de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se dirige al Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a fin de poner en conocimiento la Comunicación Conjunta N° 8/2019 enviada por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Relator VJyR) de Naciones Unidas, relativa a los proyectos previstos en la guarnición militar de Campo de Mayo.

Dicha comunicación, incorporada como archivo embebido, señala que debido al uso que se dio a Campo de Mayo durante la dictadura militar, el lugar podría todavía tener un gran valor probatorio en el contexto de las investigaciones presentes y futuras, como así también que allí se localizaron centros clandestinos de detención, por lo que esos proyectos podrían poner en riesgo los derechos de las víctimas de crímenes de lesa humanidad.

En ese contexto, es que solicita la cooperación y las observaciones del Estado sobre los puntos allí indicados, al que nos remitimos en honor a la brevedad.

En este estado, la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la nota NO-2019-38768299-APN-SSIEI#SGP, solicita este Organismo que se remita informe a esa Secretaría de Gobierno, en el marco de las competencias de esta Administración de Parques Nacionales, a efectos de dar respuesta a la Comunicación Conjunta N° 8/2019.

II

De las notas reseñadas cabe realizar las siguientes consideraciones teniendo en cuenta las competencias que le han sido asignadas a esta Administración respecto de los proyectos previstos en la guarnición militar de Campo de Mayo.

En primer lugar, es dable destacar que con fecha 15 de noviembre de 2018 se dictó el Decreto N° 1056/2018, por medio del cual se establece en el predio “Campo de Mayo” (cuya delimitación territorial se detalla en el Anexo I) un régimen especial de manejo y conservación del ambiente denominado “Reserva Ambiental de la Defensa Campo de Mayo” (artículo 1°).

Es decir, por medio del dictado del mencionado Decreto, se crea una nueva categoría de manejo y de conservación para un área protegida, cuya autoridad de aplicación para este régimen especial es el Ministerio de Defensa, quien detenta la competencia para dictar las normas complementarias y aclaratorias que fueren necesarias para su mejor implementación (artículo 7°).

En tanto, esta Administración de Parques Nacionales como la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, deberán prestar toda la colaboración que la autoridad de aplicación les requiera para la mejor consecución de aquellos objetivos de orden ambiental y de conservación definidos en el presente.

En especial, tendrá las funciones de brindar asistencia, asesoramiento y cooperación en las materias de sus respectivas competencias (artículo 6°).

Es dable recordar que el artículo 5° del citado Decreto expresamente garantiza la preservación de todos los Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado en los términos de la Ley N° 26.691 y la realización de las investigaciones judiciales pertinentes y la conservación de la memoria de lo allí acontecido durante el Terrorismo de Estado.

Por ende, el Estado, a través de los organismos competentes, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley citada y sus normas reglamentarias en lo que respecta al manejo y conservación del ambiente denominado “Reserva Ambiental de la Defensa Campo de Mayo”.

Dicho esto, la información que este organismo pueda brindar en virtud de lo requerido por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) de Naciones Unidas, resultará cuando oportunamente se requiera a través de la autoridad de aplicación, Ministerio de Defensa, elaboración de un proyecto de manejo o conservación susceptible de afectar las instalaciones de Campo de Mayo que se utilizan o se puedan utilizar en el futuro como sitios de memoria del terrorismo de Estado.

En tal sentido, y atento a que no ha sido solicitada por la autoridad de aplicación asistencia, asesoramiento y cooperación en las materias de sus respectivas competencias, esta Administración no tiene información para remitir relacionadas con las medidas previstas para la Reserva Ambiental de la Defensa Campo de Mayo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII 30715117564
Date: 2019.05.10 10:47:18 -03'00'

Emiliano Ezcurra Estrada
Vicepresidente
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUII 30715117564
Date: 2019.05.10 10:47:18 -03'00'